



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, treinta de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00322-00

Con vista en el memorial aportado por la parte demandante con el que acredita la gestión de notificación realizada, para los efectos legales téngase en cuenta que el demandado Daniel Quintana Colmenares se notificó de la orden de apremio ejecutivo, de conformidad con lo reglado en el artículo 8 del Decreto No. 806 de 2020, el 2 de septiembre de los cursantes, según certificación expedida por la empresa de mensajería contratada (06-09-2020).

Adviértase, que el término otorgado para pagar y/o excepcionar venció en silencio.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA SOSA

Juez

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 056 de fecha
01-OCTUBRE-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

ANA MARIA SOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

042a7e05b619a98ff4f4986848e79c3ce686e183008ea445dc0ea8bd212
063e0

Documento generado en 30/09/2020 05:32:40 p.m.